



**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000008**

**( 19 ABR. 2010 )**

***"Por la cual se modifica la Resolución Superior No. 00007 de abril 9 de 2010."***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y**

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior, aprobó mediante Resolución No. 0007 del 9 de abril de 2010, convocar a elecciones de Representantes estudiantiles ante los distintos órganos colegiados de la Universidad del Atlántico, para el día 21 de mayo de 2010.

El día 22 de mayo de 2010, se realizarán los exámenes de admisión para la Universidad del Atlántico periodo 2010-II, en las instalaciones de la sede norte; la organización logística de los exámenes requiere la suspensión de las actividades académicas de la Universidad, a partir del medio día anterior a su realización.

En vista de que la suspensión de las actividades académicas coincide con las elecciones de Representantes estudiantiles ante los distintos órganos colegiados de la Universidad del Atlántico, se hace necesario modificar la fecha de la jornada electoral.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Superior en sesión virtual del día 19 de abril de 2010, decidió modificar la fecha de convocatoria de las elecciones de los Representantes de los estudiantes ante los distintos órganos colegiados de la Universidad del Atlántico, para el día 20 de mayo de 2010.

Con fundamento en las razones fácticas, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico,



Con fundamento en las razones fácticas, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar la fecha de convocatoria de las elecciones de Representes de los estudiantes ante los distintos órganos colegiados de la Universidad del Atlántico aprobada mediante Resolución Superior No. 00007 de abril 9 de 2010, para el día 20 de mayo de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener incólume las demás disposiciones de la Resolución Superior No. 00007 de abril 9 de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución Superior rige a partir de su aprobación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla D.E.I.P, el día **19 ABR. 2010**

**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente

**ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA**  
Secretario